BOLETA DE DEPÓSITO PARA EFECTIVO Y CHEQUES BNF
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SERIE G

Fecha: DIA 23 MES 01 AÑO 21 — N° 0105187

Número de Cuenta: [illegible]

Nombre de la Cuenta: [illegible]

CUENTA CORRIENTE: X — CAJA DE AHORRO: [ ]

	Casa Matriz/Sucursal	Número de Cheque	Importe
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			1.130.500 93
10			
		Total a depositar	[illegible]

CAJA BNF 13 ENE 2021 CAMPO MOREL ALDOSO CAMPO COMPENSACIÓN C.G. A MATRIZ

RESUMEN	
Efectivo	—
Cheque BNF - Casa Matriz	1.130.500.93
Cheque BNF - Sucursales	—
TOTAL	[illegible]

Son Guaranies: [illegible]

Depositante: [illegible] C.I.N°: [illegible]

Dirección: ..... Ocupación: .....

Ciudad: [illegible] Nacionalidad: [illegible] Teléfono: [illegible]

Firma del Depositante — Firma y Sello del Cajero

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092 - 2.000.000 J.x 2(0000001/2.000.000) Mayo 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se adjunta Resolución Nro 268 del 21/12/20.-- P/ Recibo.

Compromiso con la gente

Administración de Contratos - **Tercera Circunscripción Judicial de la República**

Nota ADM-CONT N°: 56/2020
Fecha: 23/12/20

Señores
PROVISIONES Y SERVICIOS S.A
Asunción – Paraguay

Ing. Denise Delvalle, ***Encargada del Departamento de Administración de Contratos del Dpto. Administrativo Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República***, se dirige a ustedes, en atención al marco de la Contratación Directa convocada por la Circunscripción Judicial de Itapúa para el ***"Adquisición de Materiales Eléctricos", ID Nº: 376261***, a fin de notificarles lo expuesto en la Resolución del Consejo Administrativo N° 268 de fecha 21 de diciembre de 2020.-------

Que, el Consejo Administrativo de ésta Circunscripción Judicial en uso de sus atribuciones ha resuelto: ----------

*"**Art. 1 RESCINDIR** el **CONTRATO N° 29/20** suscripto entre la Tercera Circunscripción Judicial de la República y la firma **PROVISIONES Y SERVICIOS S.A , con R.U.C. N° 80101811-0**, derivado del proceso para el **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, con **ID N° 376261**, en base a lo contemplado en el Art. 59, inc. a) de la Ley N° 2.051/03.*----------

***Art. 2 EJECUTAR** la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, firmada por el representante del proveedor, Empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS S.A. "PROCESA"**, para este procedimiento, por la suma de Gs. 1.130.230 (Guaraníes Un millón ciento treinta mil doscientos treinta), debiendo la de Administradora de Contratos, llevar adelante los trámites respectivos, en coordinación con la UOC, en lo que respecta a la etapa de registración del acto ante la DNCP.*----------

***Art. 3 ANOTAR**, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Control y Seguimiento, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar."*----------

Se adjunta a la presente, copia de la **Resolución N° 268** de fecha 21 de diciembre de 2020 dictada por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

Que, debido al incumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato Nº: 29/2020, y de las notificaciones realizadas a vuestra Empresa, corresponde la rescisión y por consiguiente la respectiva ejecución de la DECLARACIÓN JURADA de Cumplimento del Contrato , por el monto de **Gs 1.130.230 (guaraníes Un millón ciento treinta mil doscientos treinta),** el monto de la ejecución debe ser depositado en la cuenta **Nº 820602/3 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de la **Corte Suprema de Justicia**, por el importe exacto.----------

Que, una vez realizado el depósito correspondiente con el monto exacto, se deberá remitir a ésta Administración de Contratos en la brevedad posible, el comprobante, la boleta del depósito en cuestión, a los efectos de adjuntar la misma a la

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

PROSESA
PROVISIONES & SERVICIOS S.A.

demás documentación del expediente y así concretar el proceso de rescisión del contrato. Quedan ustedes debidamente **NOTIFICADOS**.----------

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

Ing. Denise Delvalle
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de la República ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

PROSESA
PROVISIONES & SERVICIOS S.A.